CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA
NIT 901.982.558 - 9

0046.26 – PEÑ – GTC

Bogotá, 06 de abril del 2026

Ingeniera:
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ
Subdirectora Técnica
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Bogotá D.C

Asunto: Contrato de Interventoría No. ICCU–CTO–553-2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA - PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" – **Concepto técnico favorable para Modificación No. 2 y Prórroga No. 2 del Obra No. ICCU-CTO-461-2025.**

Respetada Ingeniera,

En desarrollo de las labores de seguimiento técnico, administrativo y contractual que adelanta esta interventoría al **Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025**, nos permitimos remitir concepto favorable frente a la solicitud de modificación y prórroga presentada por el contratista CONSORCIO ASFALTANDO, mediante los comunicados **No. 096-06-04-2026 del 06 de abril de 2026** y **No. 097-04-06-2026 de fecha 06 abril de 2026** con fundamento en los argumentos expuestos por el contratista y debidamente verificados por la interventoría, los cuales se detallan a continuación:

Concepto favorable aprobación Prórroga No. 2 (2 meses):

Una vez revisada la solicitud y la totalidad de sus soportes, esta interventoría evidenció que, durante la ejecución del contrato, se han presentado situaciones externas, no imputables al contratista, que han afectado el normal desarrollo de las actividades, generando un impacto directo en el cumplimiento del cronograma del proyecto, tal como lo argumenta el contratista.

Desde el punto de vista técnico, se identificaron afectaciones asociadas a condiciones no previstas en la etapa de planeación, tales como variaciones en las condiciones climáticas, interferencias en el área de intervención y ajustes requeridos en las actividades constructivas, las cuales han incidido en las rutas críticas del programa de obra. Estas situaciones han derivado en la necesidad de reprogramar actividades, optimizar recursos y adoptar medidas correctivas que permitan garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras ejecutadas.

En consecuencia, las circunstancias descritas han generado desviaciones en el cronograma inicialmente aprobado, evidenciando la necesidad de ajustar los plazos contractuales para asegurar la correcta culminación del proyecto, bajo los estándares técnicos y especificaciones establecidas, tal como lo indica el contratista en su solicitud:

> **"(…) Condiciones climáticas adversas, propias de la temporada invernal que se presenta en el departamento de Cundinamarca, especialmente en las provincias de Gualivá y Rionegro, caracterizadas por lluvias constantes y de alta intensidad, las cuales han generado saturación del terreno, escorrentías, presencia de material lodoso y pérdida de capacidad portante en la vía, limitando de manera significativa la ejecución normal de las actividades constructivas."**
>
> **"Restricciones de movilidad impuestas por la comunidad, quienes al evidenciar el tránsito de vehículos de carga tipo doble eje provenientes de los municipios de Nocaima, Útica y Tobia, realizaron cierres viales con el fin de evitar afectaciones a las vías de la zona, impidiendo el tránsito de los materiales hacia el proyecto. En atención a esta situación, el ICCU adelantó una socialización el día 16 de marzo de 2026, en la cual se informó a las comunidades sobre el alcance del proyecto y se solicitó la colaboración y comprensión para permitir el tránsito de los vehículos vinculados a la obra."**
>
> **"* Afectaciones en el suministro de materiales, derivadas de cierres viales y uso de rutas alternas con tiempos de transporte de hasta 4 a 5 horas. (…)"**

Dentro de las principales situaciones identificadas por la interventoría se encuentran:

- Condiciones climáticas adversas, propias de la temporada invernal en el departamento de Cundinamarca, particularmente en las provincias de Gualivá y Rionegro, las cuales han generado saturación del terreno, escorrentías, material lodoso y pérdida de capacidad portante, limitando la ejecución normal de las actividades constructivas. Esta situación ha sido verificada en campo por la interventoría, evidenciando afectaciones directas en los rendimientos y en la ejecución de las actividades programadas.

- Restricciones de movilidad impuestas por la comunidad, quienes realizaron cierres viales ante el tránsito de vehículos de carga tipo doble eje provenientes de los municipios de Nocaima, Útica y Tobia, afectando el transporte de materiales hacia el frente de obra. Esta situación ha sido corroborada por la interventoría, evidenciándose interrupciones en el flujo normal de suministro. Así mismo, se destaca que el ICCU adelantó jornada de socialización el día 16 de marzo de 2026 con las comunidades del sector, con el fin de mitigar esta problemática.

- Afectaciones en el suministro de materiales, derivadas de cierres viales y la necesidad de utilizar rutas alternas, incrementando los tiempos de transporte hasta en cuatro (4) a cinco (5) horas, lo cual ha impactado el abastecimiento oportuno de materiales y el avance de las actividades. Esta condición ha sido validada por la interventoría, evidenciando retrasos en la logística de suministro y en el desarrollo de los frentes de trabajo.

Las situaciones anteriormente descritas, verificadas por esta interventoría en campo, han generado afectaciones reales en la ejecución del proyecto, reduciendo los rendimientos y limitando el desarrollo continuo de las actividades.

En este sentido, y considerando el alcance de las obras, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento, esta interventoría **emite concepto favorable a la prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses** para el Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025 con terminación del 30 de junio de 2026.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo del **Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-553-2025** se encuentra directamente ligado a la ejecución del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025, esta interventoría considera necesario y procedente que se otorgue una **prórroga en igual término de dos (2) meses** al contrato de interventoría con terminación del 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal hasta la culminación del proyecto, conforme a las obligaciones contractuales establecidas, precisando que dicha prórroga se atenderá mediante la optimización y adecuada redistribución de los recursos disponibles del contrato de interventoría, sin que ello implique la necesidad de una adición presupuestal.

Concepto aprobación Modificación No. 2 para inclusión de actividades no previstas:

Por otra parte, en el marco del proceso de apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista y la interventoría, formalizado mediante el acta e informe de apropiación de diseños, así como los demás soportes radicados ante la entidad mediante el radicado No. ICCU-E-2026-0004745, se llevó a cabo la revisión integral de las actividades y del presupuesto definitivo del contrato.

Como resultado de dicho proceso, se evidenció la necesidad de incorporar algunas actividades no previstas inicialmente, las cuales se encuentran directamente asociadas a la alternativa técnica seleccionada y desarrollada en los estudios y diseños elaborados por la entidad contratante ICCU. Estas actividades fueron objeto de análisis por parte de los especialistas del contratista y posteriormente evaluadas por la interventoría, quien realizó la verificación desde los componentes técnico, presupuestal y contractual, en concordancia con las condiciones reales identificadas en obra y el alcance definido en la apropiación de diseños.

En este sentido, la interventoría determinó que los ítems no previstos propuestos por el contratista corresponden a actividades necesarias para garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las obras, así como la correcta implementación de la solución adoptada, sin que ello implique una modificación del objeto contractual, sino su adecuada materialización.

En consecuencia, esta interventoría conceptúa que los siguientes ítems no previstos son técnicamente procedentes, se encuentran debidamente justificados y resultan indispensables para la adecuada ejecución del proyecto, por lo cual se consideran viables para su trámite y aprobación:

- **NP-01: Base Estabilizada con Emulsión Asfáltica Tipo BEE-1**
- **NP-02: Gavión en Malla PVC**

NP-01 BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-1 CON CEMENTO AL 1%

La inclusión y ajuste del presente ítem obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la alternativa estructural adoptada en el diseño de pavimento, específicamente la **Alternativa N°2**, la cual contempla la implementación de una base granular tratada, conforme a lo definido en el proceso de apropiación de estudios y diseños.

Durante la etapa de validación en campo y revisión técnica por parte de la interventoría, se determinó la necesidad de incorporar un porcentaje mínimo de material cementante (≈1%) como estabilizador complementario, con el propósito de:

- Mejorar la cohesión interna del material granular.
- Incrementar el módulo resiliente de la capa.
- Reducir la susceptibilidad a la humedad.
- Disminuir la deformación permanente.

Es importante precisar que esta incorporación no constituye una modificación del diseño adoptado, sino un **ajuste en la dosificación del material estabilizado**, acorde con las condiciones reales de obra y en concordancia con criterios técnicos de estabilización de capas granulares.

Desde el punto de vista presupuestal, el insumo correspondiente al cemento fue adoptado con base en la **cartilla de precios oficiales del ICCU**, tomando como referencia insumos existentes en otros ítems contractuales, tales como el correspondiente a **bordillo prefabricado**, garantizando así la trazabilidad, coherencia y razonabilidad económica del análisis de precios unitarios presentado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos ítems permiten dar solución a condiciones no contempladas inicialmente en los estudios y diseños, garantizando la estabilidad de la

estructura vial, el adecuado manejo de las condiciones geotécnicas y la durabilidad de las obras proyectadas.

En consecuencia, esta interventoría **emite concepto favorable para la inclusión de los ítems no previstos anteriormente relacionados**, recomendando continuar con el trámite correspondiente ante la Entidad para su aprobación.

NP-02 GAVIÓN EN MALLA PVC

Durante las inspecciones técnicas de campo realizadas, se identificó un sector crítico localizado en la abscisa **K6+500**, cuyas coordenadas aproximadas corresponden a:

- **Latitud:** 5°9'32.7" N
- **Longitud:** 74°24'9.9" W

En dicho punto se evidencian condiciones de inestabilidad del talud de corte adyacente a la vía, caracterizadas por:

- Desprendimiento continuo de material granular y fino.
- Presencia de material suelto no cohesivo en superficie.
- Evidencia de erosión por escorrentía superficial.
- Exposición de material meteorizado con baja resistencia.
- Acumulación de detritos sobre la calzada, afectando la seguridad vial.

Desde el punto de vista geotécnico, el talud presenta un comportamiento típico de falla superficial por pérdida de resistencia al corte en condición parcialmente saturada, lo cual genera:

- Inestabilidad localizada.
- Pérdida de confinamiento lateral de la vía.
- Riesgo de obstrucción de la calzada.

En este contexto, la implementación de una estructura en gavión en malla PVC se considera técnicamente adecuada, debido a que:

- Permite conformar un sistema de contención flexible en el pie del talud.
- Genera confinamiento del material suelto.
- Reduce la progresión de procesos erosivos.
- Facilita el drenaje, disminuyendo presión hidrostática.
- Se adapta a las condiciones irregulares del terreno.

El uso de malla recubierta en PVC se justifica por las condiciones de humedad del sector, garantizando mayor durabilidad frente a la corrosión.

En cuanto a su relación con el diseño inicial, se precisa que:

- Estas condiciones no fueron evidenciadas con el nivel de detalle requerido en etapa de estudios.
- Corresponden a un fenómeno localizado asociado a la variabilidad geotécnica del terreno.
- La solución mediante gaviones **no modifica el diseño del proyecto**, sino que lo complementa para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía.

En consecuencia, la inclusión del ítem NP-2 se considera **técnica, funcional y constructivamente procedente**, al responder a una condición real de obra no prevista, siendo necesaria para garantizar la estabilidad del talud, la protección de la banca y la seguridad de los usuarios de la vía.

	
K6+500. Inestabilidad de Talud	***K6+500. Inestabilidad de Talud***

En consecuencia, se emite concepto técnico favorable para los ítems mencionados, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Und.	Valor Unitario	Valor total
NP-01	Base Estabilizada con Emulsión Asfáltica Tipo BEE-1 con cemento al 1%	1272	M3	$808.238	$1.028.078.736
NP-01	Gavión en Malla PVC	52	M3	$457.943	$23.813.036

CONSORCIO INTER CUNDINAMARCA
NIT 901.982.558 - 9

Aclaración Ítems 4.2 y 4.3 del presupuesto Inicial

En desarrollo de la revisión del presupuesto de la propuesta inicial, se evidenció que los ítems **4.2 – Concreto Clase D f'c = 4000 psi (bases)** y **4.3 – Concreto Clase D f'c = 4000 psi (elevaciones)**, los cuales fueron estructurados tomando como referencia la cartilla ICCU, presentan una inconsistencia en su unidad de medida, al encontrarse definidos en **metro lineal (ml)**, lo cual no corresponde a su naturaleza técnica ni a la forma de cuantificación establecida en la cartilla y en los análisis de precios unitarios.

En este sentido, se realizará el ajuste de la unidad de medida a **metro cúbico (m³)**, con el fin de garantizar la coherencia técnica, presupuestal y contractual del proyecto. Es importante precisar que este ajuste corresponde únicamente a una corrección de forma, por lo cual **no implica modificación en el valor unitario ni en las características técnicas del ítem**, ni genera afectación alguna al valor total del contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	Und.	Valor Unitario	Valor total
4.2	CONCRETO CLASE D, f'c =4000 psi (bases) // cartilla: D f'c = 3000 psi (bases)	8	M3	$990.998	$7.927.984
4.3	CONCRETO CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones) // cartilla: D f'c = 3000 psi (elevaciones)	8	M3	$1.149.148	$9.193.184

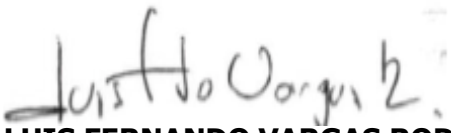
Finalmente, y en atención a las observaciones formuladas por la Entidad, esta interventoría se permite remitir para su revisión y aprobación los siguientes soportes:

- Acta de mayores y menores cantidades, en la cual se refleja el balance del contrato y la inclusión de ítems no previstos, con fecha 6 de abril de 2026.
- Presupuesto ajustado, que incorpora las modificaciones correspondientes y mantiene la coherencia técnica, económica y contractual del proyecto, conforme a las condiciones reales de ejecución verificadas en campo, debidamente suscrito por el contratista y la interventoría.
- Oficio de solicitud del contratista **No. 096-06-04-2026**, de fecha 06 de abril de 2026 Asunto: **"SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL DEL**
- **CONTRATO ICCU-CTO-461-2025".**
- Oficio de solicitud del contratista **No. 097-04-06-2026**, de fecha 06 de abril 2026 Asunto: ***"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°2 Y RADICACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS***".

- Análisis de precios unitarios de referencia (Precios ICCU).
- Cronograma de obra actualizado
- Plan de Trabajo del contratista

Quedamos atentos al trámite correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para la adecuada ejecución de la estructura de pavimento.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ
Director de Interventoria
Consorcio Inter Cundinamarca

Anexos: *1. Solicitud de prorroga No. 2 contratista-091-06-04-2026*
2. Oficio No. 092-20-03-2026 "ENVIO APUS NO PREVISTOS Y ACTA DE MODIFICACIÓN N°2"
3. Programación de obra N°2
4. Presupuesto N°2
5. Acta de Modificación N°1

Copia: *Consecutivo correspondencia*
D.M.: *Contrato No. ICCU-CTO-553-2025*